

CONVENIO entre Municipio de Juan Lacaze y Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República Lineamientos paisajísticos generales para la ciudad de Juan Lacaze. Una aproximación desde el arbolado urbano.

En la ciudad de Montevideo, a los *tres* días del mes de setiembre de 2024.

POR UNA PARTE: La INTENDENCIA DE COLONIA, representada en este acto por el señor Intendente Dr Carlos Moreira Reisch y la señora Secretaria General Interina Cristina Otero Martinez, con domicilio en Av. Gral Flores 467 de la ciudad de Colonia.

POR OTRA PARTE: El Municipio de Juan Lacaze representado en este acto por su Alcalde Arturo Bentancor Gonnet constituyendo domicilio en José Salvo 278 en la ciudad de Juan Lacaze.

Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República (UDELAR en lo sucesivo), representada por el Sr. Rector, Rodrigo ARIM IHLENFELD, y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU en lo sucesivo) representada por su Decano Marcelo DANZA, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo.

ACUERDAN EL PRESENTE que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. ANTECEDENTES. La UDELAR y la FADU han colaborado con Juan Lacaze en diversas oportunidades, trabajando para fomentar el desarrollo local desde diferentes perspectivas. Específicamente, y en relación con este

acuerdo, se pueden mencionar algunas experiencias como el curso electivo "Juan Lacaze extrovertido" (Taller Apolo) y en el curso opcional "La influencia del arbolado en el paisaje y microclima urbano, caso Juan Lacaze" (coordinado desde el Departamento Paisaje y Espacio Público DPEP del Instituto de Proyecto IP y el Instituto de Tecnologías IT). Es así que el desarrollo de lineamientos paisajísticos generales para la ciudad de Juan Lacaze desde la perspectiva del arbolado urbano será coordinada por el DPEP del IP de la FADU y desarrollada convocando estudiantes de arquitectura, diseño de paisaje, diseño integrado, diseño de comunicación visual y agronomía. El proyecto implica la participación de un equipo docente proveniente de distintas áreas y especificidades disciplinares.

SEGUNDO. OBJETIVOS

Objetivo general:

Desarrollar lineamientos paisajísticos generales para la ciudad de Juan Lacaze desde la perspectiva del arbolado urbano.

Objetivos particulares:

_ realizar un relevamiento del arbolado urbano alineado en aceras de la ciudad de Juan Lacaze.

_ generar un diagnóstico preliminar del arbolado urbano en forma articulada con los espacios libres de la ciudad de Juan Lacaze.

TERCERO. COMPROMISOS DE FADU

A) Definición del marco conceptual, metodología de trabajo y alcances de la investigación propuesta.

B) Organización de la convocatoria, el trabajo, el monitoreo y la evaluación de los estudiantes.

C) Realización del relevamiento del arbolado alineado en aceras, incluyendo identificación de especies; características de los individuos (CAP_ circunferencia del ejemplar a la altura de pecho, DAP_ diámetro del ejemplar a la altura de pecho, rango de altura total y estado fitosanitario) y contextualización de los individuos (ubicación, alcorques y raíces).

D) Confección de un diagnóstico del arbolado urbano de la ciudad de Juan Lacaze en forma articulada con sus espacios libres.

E) Desarrollo de lineamientos paisajísticos generales para la ciudad de Juan Lacaze desde la perspectiva del arbolado, articulando al arbolado público de alineación de calle con una visión general del arbolado y de los espacios libres de la zona urbana.

F) La FADU se contactará con la Facultad de Agronomía para solicitar asistencia en los temas que considere pertinentes para el avance de este convenio.

G) Confección del informe final.

CUARTO. COMPROMISOS MUNICIPIO DE JUAN LACAZE

Designación de un Equipo Técnico, que actuará como interlocutor con FADU durante las distintas etapas de implementación del proyecto. Designación de un

equipo del sector asociado a las áreas verdes del Municipio de Juan Lacaze que interactuará con los integrantes del equipo de FADU durante el trabajo de campo de relevamiento de arbolado, de forma de complementar los conocimientos locales y el know how metodológico para fortalecer el trabajo a realizar y viabilizar actualizaciones posteriores. Brindar toda la información disponible a nivel departamental relativa al área de estudio en lo que se refiere a imágenes de archivo, cartografías, fotos aéreas y otros antecedentes.

QUINTO. COSTOS Y FORMAS DE PAGO

El Municipio de Juan Lacaze se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo la cantidad de \$ 1.056.427 (pesos uruguayos un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete) que se dividirá en tres desembolsos: _ el 50 % del monto total, es la suma de \$ 528.214 (pesos uruguayos quinientos veintiocho mil doscientos catorce), se percibirá a la firma del presente convenio. _ el 30% del monto total, es la suma de \$ 316.928 (pesos uruguayos trescientos dieciséis mil novecientos veintiocho), se abonará a los noventa días calendario y contra entrega de un informe de avance de las actividades realizadas y resultados obtenidos. _ el 20 % del monto total, es la suma de \$ 211.285 (pesos uruguayos doscientos once mil doscientos ochenta y cinco) , se abonará en el mes de diciembre de 2024.

SEXTO. Cumplimiento de normas de administración financiera

Las transferencias de las sumas establecidas en la cláusula (QUINTO: Costos y forma de pago) se realizarán una vez aprobado el convenio por el Tribunal de

Cuentas, debiendo cumplirse con lo previsto en el artículo 132 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

SÉPTIMO. Publicación de los trabajos

Las partes del presente Convenio prestan desde ya su consentimiento para que la FADU puedan publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de todas las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos. Con relación a la difusión de los resultados, las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa vigente.

OCTAVO. Plazo

Se establece como fecha límite de entrega de los trabajos, siete meses posteriores a la fecha de comienzo de los mismos. Sin embargo, se podrá prorrogar la fecha de entrega de común acuerdo entre las partes sin que ello implique una adenda al convenio.

NOVENO

Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes en este acuerdo que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de acuerdos complementarios.

DÉCIMO

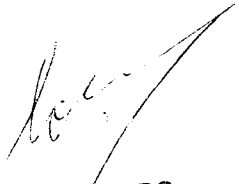
Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del Convenio, los indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO PRIMERO: Comunicaciones:

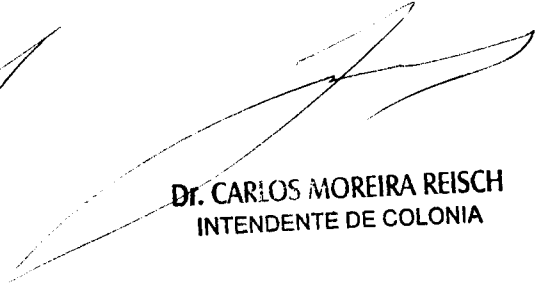
Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada por medio de fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o acta notarial.

DÉCIMO SEGUNDO: Otorgamiento:

Prevía lectura, se lee, otorga y se firman tres ejemplares de igual tenor



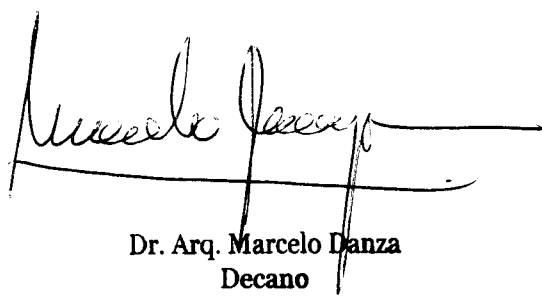
Ma. CRISTINA OTERO
SECRETARIA GENERAL
INTERINA



Dr. CARLOS MOREIRA REISCH
INTENDENTE DE COLONIA



Arturo Bentancor
Alcalde
Juan Lacaze



Dr. Arq. Marcelo Danza
Decano



Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector